Blanco te. D. Simon Garcia Argote. D. Mig. Antt. tacon D. Joseph
Antte Corr. D. Joseph Gonzalez Rebolledo. Antto. Enriquez Fernandez del Campo.
D. Juan Torre[illegible] D. Miguel D. Henrrique Peleran. D. Fran. martinez Jurado.
D. Jnf. Bautta. Caxon Regidor Jf. Juntton. acordaron lo siguiente

Cste ayuntam.to yo fran. Perez Dro. Sr. Certifico hauerse tratado Pasaal abido
los Caualleros. Regidores. que arriba se refiere

En Alcala ayuntam.to. La noticia que en este ayuntam.to se dio de hauer
Dios N. S. Luis Perez Enquerdo se hallaua con corta de S. Luis salio Con que la parti
cipaua que yua a Para concluir la dependencia del tanto de fuente la Lama Retuerta
y Cinco mill Rs. Cumplim.to a los ochenta mill que es precisso y Vsual. Para el
sitio de tierra y casa. Para no hauerse entregado Vista a proua de cinco mill Ducados. Y se
lo tenerla y Vsar. Por letras de [illegible] le toca de Jo Cataxo mill Rs quatro mill
seis.os y seis.ta y seis. Rs. y se Dormir Y se que conbiene que ynpenda dinero se
busquen Remitan a la Villa de Madrid. al Thesoreria de la Camara los q a que
tramill seis.os y seis.ta y seis Rs. y se Dormir. a cuenta y Vsual. que le toca de D. Mateo.
Alcoraz Abril. y D. Simon Garcia Argote. Rese. aquien nombra y Comisario. Bue
na persona y Vsado. y dano con Ejs. tener que pueda hallar Amen con tal
Cantidad y Para que en la marzo proximo q biene de Remita a la Thesoreria
Contenerse en Vsual. Entendido. que Joseph Barea Rio. a manifestado En Thesoreria
nes y querer se despedir de Vsual. Por algunas ocupaciones. que le han ocurrido. ofre
cia dar cuenta obligacion con Ejs. exercicio. de Alcayde y Vsual. de que ha estado encargado Ejs. ofre
cio. dentro. de quando lo Ejs. Buenas Nuevas y Fama. y Ejs. tengan nombrar otro q Subrogue
Para el Cabildo Ordinario proximo que biene dies y seis de Mayo. mes
de D. Luis Perez Rico. que en este tiempo den tener pues. se lo motiuo y Causa que a manifi
stado en Vsual. Joseph Barea. y Sin mas Visitimon. Para que se le admita la escusa a q
Sea no de que para Abenida dor y Bastantes para acabar. Para nombrar Mayor
domo y Cupen Vsual. deben concurrir todos los Caualleros Regidores que componen este ayuntam.to
Como para esto Sea de Interesado. En todas Congregaciones dos Zeloso
tener Vsual. Cantidad y Cinco quanto se pueda y Vsual. y Consentir se traygan Cantidad
Vsual. Vsaqueado dos corte Generalmente y Vsual. Por el Sr. D. Juan de Zuniga
Rio. deuiendo Vsual. Las causas que propiaga Para su defacion. Resuelua
Vista de las Justicias que fuere de Vsual. Protestando como de Vsual. lo hi
zo Vsual. dado en el Cabildo dos no les sea en perjuicio alguno. Lo pide y Vsual.
Y Vsual. dado en el Cabildo dos no les sea en perjuicio alguno. Lo pide y Vsual.
Y Vsual. dado en el Cabildo dos no les sea en perjuicio alguno. Lo pide y Vsual.